

OTROS DATOS

Código para validación: **GKBRI-JJC90-12SON**
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2017 a las 12:14:45**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 11:50
- 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 15:34

ESTADO

FIRMADO
22/12/2016 15:34

Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

Considerando la Base 9ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente Ejercicio, y los artículos 40 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de Abril.

VENGO A DECRETAR:

La aprobación de la siguiente transferencia de crédito:

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-211.00-160.00	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES. Seguridad Social.	490.157,69€

<u>PARTIDA DE ALTA</u> <u>IMPORTE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	
30-211.00-127.98	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES. Aportación Plan Pensiones ejercicios anteriores.	490.157,69€



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

DECRETO

MTC 51/16

Visto el informe de Intervención de fecha 22/12/16, que a continuación se transcribe, de modificación de crédito MTC 51/16 relativo a la tramitación de diversos expedientes pendientes de abono relativos a "Gratificaciones por Trabajos Extraordinarios", "Trabajos de superior categoría" y "Productividad Módulo C", al no existir crédito disponible suficiente en las partidas correspondientes, y existiendo en otras partidas que no van a ser utilizadas:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

M.T.C. 51/16

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines, de modificación de crédito MTC 51/16, de fecha 22 de diciembre de 2016, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- *La transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestaria con diferente vinculación jurídica.*

A estos efectos, se informa que, conforme al artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, las partidas presupuestarias entre las cuales se propone realizar la transferencia de crédito tienen diferente nivel de vinculación jurídica.

2.- *El artículo 9.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que la aprobación de las transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del mismo grupo de función, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal, es competencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de junio de 2016.*

OTROS DATOS

Código para validación: **WCN9I-E0U8A-I4BIO**
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2017 a las 12:15:22**
Página 2 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 13:41
- 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 15:34

ESTADO

FIRMADO
22/12/2016 15:34



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

3.- Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de transferencias de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que cede crédito.

A estos efectos, se certifica la existencia de crédito en las partidas presupuestarias, 21-320.00-130.00 y 13-920.03-130.00 habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (Operación Nº 220160022780/220160022795).

4.- Conforme al artículo 41.1 del RD 500/90, las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio (art. 180.1 a), TRLRHL).
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (art. 180.1 b), TRLRHL).
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal (art. 180.c), TRLRHL).

Dichas limitaciones se cumplen en el expediente MTC 51/16 a que se refiere el presente informe.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria MTC 51/16, consistente en:

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
21-320.00-130.00	EDUCACIÓN. Retribuciones básicas laboral fijo.	160.000,00€
13-920.03-130.00	PARQUE MÓVIL. Retribuciones básicas laboral fijo.	80.000,00€
<u>PARTIDA DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-221.00-151.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS. Gratificaciones.	96.163,47€
02-132.00-121.00	SEGURIDAD.	381,43€
32-171.00-121.00	PARQUES Y JARDINES.	450,00€

OTROS DATOS

Código para validación: **WCN9I-E0U8A-I4BIO**
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 12:15:22
Página 3 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 13:41
2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 15:34

ESTADO

FIRMADO
22/12/2016 15:34**Ayuntamiento Alcorcón**
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

24-311.01-121.00	HIGIENE ANIMAL.	4.056,47€
11-334.00-121.00	CULTURA.	323,76€
13-920.01-121.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	1.174,64€
30-920.04-121.00	ASESORÍA JURÍDICA.	1.911,49€
01-931.00-121.00	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	3.257,38€
	<i>Retribuciones complementarias funcionarios.</i>	
30-221.00-150.02	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.	66.140,68€
	<i>Productividad Módulo C.</i>	
30-221.00-152.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.	66.140,68€
	<i>Premios personal laboral.</i>	

Es cuanto se tiene a bien informar".

Considerando la Base 9ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente Ejercicio, y los artículos 40 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de Abril.

VENGO A DECRETAR:

La aprobación de la siguiente transferencia de crédito:

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
21-320.00-130.00	EDUCACIÓN. <i>Retribuciones básicas laboral fijo.</i>	160.000,00€
13-920.03-130.00	PARQUE MÓVIL. <i>Retribuciones básicas laboral fijo.</i>	80.000,00€
<u>PARTIDA DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-221.00-151.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS. <i>Gratificaciones.</i>	96.163,47€
02-132.00-121.00	SEGURIDAD.	381,43€
32-171.00-121.00	PARQUES Y JARDINES.	450,00€
24-311.01-121.00	HIGIENE ANIMAL.	4.056,47€
11-334.00-121.00	CULTURA.	323,76€

OTROS DATOS

Código para validación: **WCN9I-E0U8A-I4BIO**
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2017 a las 12:15:22**
Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 13:41
- 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 15:34

ESTADO

FIRMADO
22/12/2016 15:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 604513 WCN9I-E0U8A-I4BIO 3323E708C378CD7C333B35B4FC363E26B369A654) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

13-920.01-121.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	1.174,64€
30-920.04-121.00	ASESORÍA JURÍDICA.	1.911,49€
01-931.00-121.00	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	3.257,38€
	<i>Retribuciones complementarias funcionarios.</i>	
30-221.00-150.02	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.	66.140,68€
	<i>Productividad Módulo C.</i>	
30-221.00-152.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.	66.140,68€
	<i>Premios personal laboral.</i>	



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

DECRETO

MTC 52/16

Visto el informe de Intervención de fecha 22/12/16, que a continuación se transcribe, de modificación de crédito MTC 52/16 relativo a la necesidad de crédito para tramitar transferencias corrientes a ESMASA, al no existir crédito disponible suficiente en la partida correspondiente, y existiendo en otra partida que no va a ser utilizada:

"INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

M.T.C. 52/16

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de modificación de crédito MTC 52/16, de fecha 22 de diciembre de 2016, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- *La transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestaria con diferente vinculación jurídica.*

A estos efectos, se informa que, conforme al artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, las partidas presupuestarias entre las cuales se propone realizar la transferencia de crédito tienen diferente nivel de vinculación jurídica.

2.- *El artículo 9.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que la aprobación de las transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del mismo grupo de función, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal, es competencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de junio de 2016.*

3.- *Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de transferencias de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que cede crédito.*

OTROS DATOS

Código para validación: **46MIK-ZZBRP-0ZUL7**
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2017 a las 12:15:46**
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 14:14
- 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 15:34

ESTADO

FIRMADO
22/12/2016 15:34



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

A estos efectos, se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria, 13-165.00-221.00 habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (Operación Nº 220160022808).

4.- Conforme al artículo 41.1 del RD 500/90, las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio (art. 180.1 a), TRLRHL).*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (art. 180.1 b), TRLRHL).*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal (art. 180.c), TRLRHL).*

Dichas limitaciones se cumplen en el expediente MTC 52/16 a que se refiere el presente informe.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria MTC 52/16, consistente en:

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
13-165.00-221.00	ALUMBRADO PÚBLICO. Alumbrado público.	140.000,00€

<u>PARTIDA DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
13-162.10-449.00	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS. Transferencias Corrientes a ESMASA.	140.000,00€

Es cuanto se tiene a bien informar".

Código para validación: **46MIK-ZZBRP-OZUL7**
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2017 a las 12:15:46**
Página 3 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 14:14
- 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 22/12/2016 15:34

FIRMADO
22/12/2016 15:34



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

Considerando la Base 9ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente Ejercicio, y los artículos 40 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de Abril.

VENGO A DECRETAR:

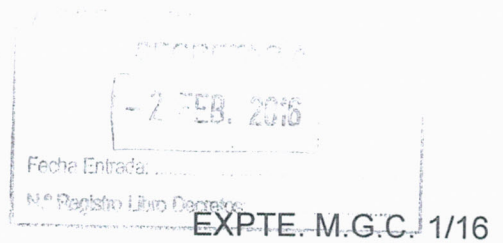
La aprobación de la siguiente transferencia de crédito:

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
13-165.00-221.00	ALUMBRADO PÚBLICO. <i>Alumbrado público.</i>	140.000,00€

<u>PARTIDA DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
13-162.10-449.00	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS. <i>Transferencias Corrientes a ESMASA.</i>	140.000,00€



DECRETO



En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

Visto el Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Entidad de Colaboradora RI.BA MADRID 98 SL (GRUPO TECNOCASA), de fecha 2 de febrero de 2016, con destino a financiar los premios del concurso del Gran Desfile de Disfraces Carnaval 2016.

Y considerando que, según informe de la Intervención Municipal de esta misma fecha, la modificación presupuestaria propuesta se ajusta a los requisitos exigidos en los artículos 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; y en la Base de Ejecución nº 10 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016.

RESUELVO:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos MGC 1/16, en la forma siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11 338.00 481.00	FESTEJOS POPULARES. Premios, becas y pensiones.	1.125,00€

Ingreso que genera crédito

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
470.02	Patrocinios de Cultura.	1.125,00€

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, en Alcorcón, a dos de febrero de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA,

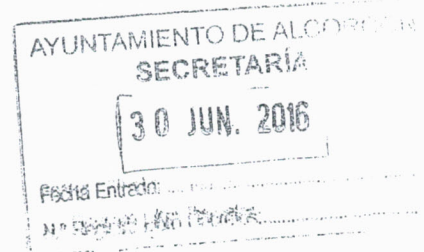
Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

LA TITULAR OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.



Ayuntamiento
de Alcorcón



DECRETO

En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente y que fueron delegadas por Decreto de Alcaldía - Presidencia de fecha 1 de junio de 2016 en el Concejal de Hacienda y Transportes.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2016 se realizó la enajenación mediante subasta pública del local nº 11 de propiedad municipal de la Manzana C-1-4 sito en la Calle Tablas de Daimiel de Alcorcón, por un importe de 300.450,00 € (impuestos no incluidos), cantidad que se ingresó en las arcas municipales el día 20 de mayo de 2016.

Considerando que de dicho importe se encuentra actualmente pendiente de afectación a algún proyecto o proyectos de gastos.

Considerando la conveniencia de ejecutar las obras denominadas "Acondicionamiento del local para dependencias municipales en Sótano 1 del edificio administrativo del Ayuntamiento", por un importe de 56.796,46 €.

VENGO A DECRETAR

Imputar ingresos derivados de la enajenación del local nº 11 de propiedad municipal de la Manzana C-1-4 sito en la Calle Tablas de Daimiel de Alcorcón, para el proyecto de obra denominadas "Acondicionamiento del local para dependencias municipales en Sótano 1 del edificio administrativo del Ayuntamiento", por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS. (56.796,46 €).

Lo mando y firmo el Director General de Hacienda y Presupuestos en Alcorcón, a veinticuatro de junio de 2016.

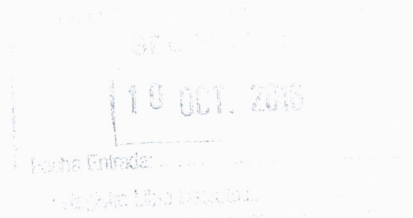
EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPORTES

Fdo.: Ignacio González Velayos

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA J.G.L.

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos





DECRETO

EXPTE. M.G.C. 3/16

En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

Considerando que mediante Decretos de fecha 20 de noviembre de 2014 y 12 de diciembre de 2014, por lo que se afectaron ingresos derivados de la enajenación de la "Parcela N-58.1 de Ventorro del Cano para el proyecto de obra denominado "Obras de acondicionamiento de local para Museo de la Alfarería de Alcorcón", por un importe total de 58.684,99 €.

Y considerando que, según informe de la Intervención Municipal de esta misma fecha, la modificación presupuestaria propuesta se ajusta a los requisitos exigidos en los artículos 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; y en la Base de Ejecución nº 10 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016.

RESUELVO:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos MGC 3/16, en la forma siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
33-15330-62202 2014/2/15501/021	CONS. Y RESP INFRAEST. URBANAS. Museo de la Alfarería.	58.684,99€

Ingreso que genera crédito

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
610.00	ENAJENACIÓN DE LOCALES.	58.684,99€

Lo manda y firma el Concejal de Hacienda y Transportes, en Alcorcón, a seis de octubre de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL DE HACIENDA
Y TRANSPORTES,

Fdo.: Ignacio González Velayos.

LA TITULAR OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.



OTROS DATOS

Código para validación: **KE2FE-RNXKN-2NIII**
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 12:45:26
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 17/06/2016 12:48
2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 21/06/2016 12:33

ESTADO

FIRMADO
21/06/2016 12:33



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

DECRETO

MTC 16/16

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de junio de 2016, que a continuación se transcribe, de modificación de crédito MTC 16/16 relativo a la resolución estimatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social del aplazamiento por la deuda contraída con la Seguridad Social durante el periodo de septiembre 2011 a octubre 2015, cuya concesión está supeditada al ingreso de las cuotas inaplazables por un importe de 615.853,15€, al no existir crédito disponible suficiente en la partida correspondiente, y existiendo en otra partida que no va a ser utilizada:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

M.T.C. 16/16

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, de modificación de crédito MTC 16/16, de fecha 14 de junio de 2016, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- *La transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestaria con diferente vinculación jurídica.*

A estos efectos, se informa que, conforme al artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, las partidas presupuestarias entre las cuales se propone realizar la transferencia de crédito tienen diferente nivel de vinculación jurídica.

2.- *El artículo 9.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que la aprobación de las transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del mismo grupo de función, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal, es competencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transporte, conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de junio de 2016.*

OTROS DATOS

Código para validación: **KE2FE-RNXKN-2NIII**
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 12:45:26
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 17/06/2016 12:48
2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 21/06/2016 12:33

ESTADO

FIRMADO
21/06/2016 12:33



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

3.- Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de transferencias de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que cede crédito.

A estos efectos, se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria, 30-211.00-160.00 habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (Operación N° 220160005957).

4.- Conforme al artículo 41.1 del RD 500/90, las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio (art. 180.1 a), TRLRHL).
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (art. 180.1 b), TRLRHL).
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal (art. 180.c), TRLRHL).

Dichas limitaciones se cumplen en el expediente MTC 16/16 a que se refiere el presente informe.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria MTC 16/16, consistente en:

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-211.00-160.00	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES. Seguridad Social.	615.853,15€
<u>PARTIDA DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-211.00-160.98	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES. Cuotas Sociales.	615.853,15€

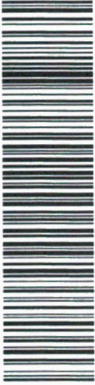
Es cuanto se tiene a bien informar".

Considerando la Base 9ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente Ejercicio, y los artículos 40 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de Abril.

OTROS DATOS
Código para validación: **KE2FE-RNXKN-2NIII**
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2017 a las 12:45:26
Página 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 17/06/2016 12:48
2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 21/06/2016 12:33

ESTADO
FIRMADO
21/06/2016 12:33



Ayuntamiento Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Intervención

VENGO A DECRETAR:

La aprobación de la siguiente transferencia de crédito:

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-211.00-160.00	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES. Seguridad Social.	615.853,15€
<u>PARTIDA DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-211.00-160.98	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES. Cuotas Sociales.	615.853,15€